



DECRETO Nº 1107

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 818, de fecha 12 de junio de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena; Certificado de fecha 8 de junio de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº1071 de fecha 7 de junio de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena; la Solicitud de Subvención realizada por la Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena, con fecha 28 de marzo de 2017; Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 7 de junio de 2017; Solicitud de Modificación de la Subvención, de fecha 20 de junio de 2017; Certificado de fecha 18 de Julio de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta que el Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria Nº1075, de fecha 12 de Julio de 2017; acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº1071 del 7 de Junio de 2017; Decreto Alcaldicio Nº1068 de fecha 8 de agosto de 2017, que modifica el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio Nº818, de fecha 12 de junio del presente año; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 10 de Agosto de 2017, entre la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, R.U.T. Nº 65.116.706-K, representada por doña **MARCELA ELIDET VARAS CONTRERAS**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir la alimentación de las delegaciones que participaran en el encuentro de Caporales; a desarrollarse el día 9 de septiembre del presente año.-.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**"215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Caporales Sangre Andina Filial
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA

En La Serena, a 10 de Agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, R.U.T. N° 65.116.706-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 2610, de fecha 21 de Julio de 2015, en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representado por doña **MARCELA ELIDET VARAS CONTRERAS**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1071, efectuada el 07 de Junio de 2017, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, para cubrir la alimentación de delegaciones que participarán en el Encuentro de Caporales, a desarrollarse en La Serena el día 9 de Septiembre de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 12 de Junio de 2017, el que fue modificado por Decreto Alcaldicio N° 1068, de fecha 8 de agosto de 2017

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir la alimentación de delegaciones que participarán en el Encuentro de Caporales, a desarrollarse en La Serena, el día 9 de Septiembre de 2017.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

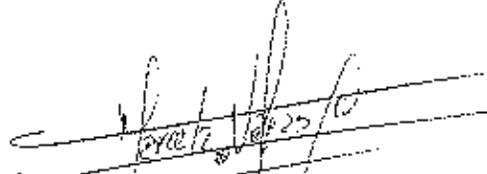
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1083, del 09 de Septiembre de 2016.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARCELA ELIDET VARAS CONTRERAS**, para representar a la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 07 de Junio de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARCELA ELIDET VARAS CONTRERAS
AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA
FILIAL LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
 - Agrupación Caporales Sangre Andina Filial
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpf
- 